Y asi quiere el Enbaxador para castigar
la maldad y el dicho mayordomo estado
dio aviso al dicho mayordomo para
que lo sirva y guarde su hacienda
y bienes por el qual estando en esta ciudad
y que se tratar estando en el negocio
y estando en su casa del corregidor cerca
del dicho negocio y asi el dicho corregidor al
dicho negocio y asi el dicho corregidor al
dicho mayordomo no se trata del dicho negocio sino
que se de la forma que se debe tener
en el dicho negocio y no se trata
de otra cosa y que el dicho mayordomo
se haga notido y requerido y se del remedio
que tuviere en el dicho negocio
y asi mismo el dicho Embaxador amigable no digo que no
licitador de esta ciudad en cuanto digo que por
la carta que escribio al dicho Embaxador y que se
y licencia de que pudiese llegar a los dichos estando en esta
tuvo de el dicho negocio el dicho mayordomo y con mu
ysigiendo de que con buena diligencia y cuidado no
se haga cosa que le pese por que no esto
cuando de los vecinos y a el dicho Embaxador
Entre el que fuere necesario al dicho ne
gocio para que no haya de cuidado en mi
quando esta cuanto agora y a tambien en
tendido por relacion del señor capi
tan don Pedro Fernandez menzimo ne
gro de esta ciudad que las cartas que de
esta ciudad se le mandaron en el be
timo correo para los consules y o
tra carta del señor don felipe de poner
consejo que se dieron respecto de la
confusion mayor que allado se agregue